



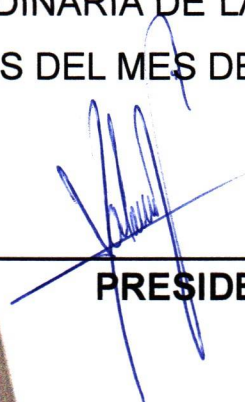
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

EN LO GENERAL: RELATIVO A LA TERNA EN ORDEN DE PRELACIÓN, REMITIDA POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL PERIODO 2026-2033.

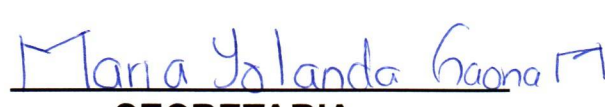
VOTOS A FAVOR: 23 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



PRESIDENTE



SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
<u>23</u>	VOTOS A FAVOR
<u>0</u>	VOTOS EN CONTRA
<u>0</u>	ABSTENCIONES

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Las diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta XXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIV de la Constitución Política del Estado, 27 párrafo primero, 37 fracción I, 39, 55, 58, 59, 60, 114 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, 88 y 89 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO POR EL CUAL, LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, REMITE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, ACUERDO NÚMERO 9, QUE CONTIENE LA OPINIÓN Y EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE QUE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, REALICE LA REVISIÓN Y PROPUESTA CORRESPONDIENTE AL PLENO DEL CONGRESO, DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 2026-AL 2033,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 10 de septiembre de 2026, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones previstas en la legislación aplicable, presentó ante el pleno del Congreso del Estado, el Acuerdo Número 07, que contiene las bases y condiciones para la emisión de la Convocatoria para



el procedimiento de designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California para el periodo que comprende del 2026 al 2033.

SEGUNDO. - La Convocatoria fue publicada el día 11 de septiembre de 2026 en el Periódico Oficial del Estado y en diversos medios digitales, estableciendo las etapas, requisitos, documentación, plazos y condiciones a observar por las personas interesadas en participar en el procedimiento. Durante el periodo establecido en la Convocatoria fueron recibidas en el H. Congreso del Estado, siete (07) solicitudes de personas aspirantes interesadas en participar en el procedimiento de selección.

TERCERO. - Concluido el plazo para la recepción de solicitudes, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público llevó a cabo la revisión y análisis de los expedientes dentro del plazo establecido, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y de la Convocatoria.

CUARTO. - Derivado de la revisión documental realizada por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, se determinó cuáles de las personas aspirantes acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria y, en consecuencia, cuáles se encontraban en posibilidad de continuar a la etapa de entrevistas, resultando seis (06) personas aspirantes que cumplieron con los requisitos previstos y que, por tanto, fueron convocadas a dicha etapa del procedimiento. Así también, la Comisión, hizo constar las razones correspondientes respecto de una (01) persona aspirante cuya documentación no acreditó alguno de los requisitos establecidos, observando para ello las disposiciones de la Convocatoria y el marco jurídico aplicable.

QUINTO.- Las seis (06) personas aspirantes que acreditaron los requisitos fueron convocadas a la etapa de entrevistas individuales, conforme a lo previsto en el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del



Estado de Baja California y sus Municipios y en la Convocatoria correspondiente, comparecieron el pasado 29 de septiembre, de manera presencial e individual y, ante las diputaciones integrantes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, ampliada a las demás diputaciones de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, desarrollándose de manera pública y fueron transmitidas a través de las páginas institucionales oficiales del H. Congreso del Estado de Baja California, con el propósito de garantizar el conocimiento público de esta etapa del procedimiento.

SEXTO.- Con el propósito de contar con los elementos necesarios para la integración de la opinión correspondiente, se solicitó oportunamente a cada una de las diputaciones integrantes de dicha Comisión, que hicieran llegar su propuesta de terna, para ser considerada en el análisis y deliberación respectiva, recibiendo las propuestas formuladas por cada una de las integrantes de dicha Comisión, mismas que fueron consideradas como parte del proceso de análisis y deliberación para la integración de la terna correspondiente. Con base en las propuestas recibidas, así como en el análisis de los expedientes, la trayectoria, experiencia, conocimientos y planteamientos expuestos por las personas aspirantes durante las entrevistas, las diputaciones integrantes de la Comisión dictaminadora, llevaron a cabo la deliberación correspondiente, de la cual se determinó, por mayoría, la integración de la terna.

SÉPTIMO. - En virtud de lo anterior, dicha Comisión, formuló la opinión prevista en el artículo 89, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Esta Junta de Coordinación Política emite los siguientes:

CONSIDERACIONES



PRIMERA. - La Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno de este Congreso del Estado, que expresa la pluralidad y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes y procura el máximo consenso posible, acorde a lo establecido por los artículos 27, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDA. - Dentro de las principales atribuciones encomendadas a la Junta Coordinación Política, es la de impulsar la conformación de consensos a fin de agilizar el trabajo legislativo y realizar los acuerdos que entrañan una posición política del Congreso del Estado.

TERCERA. - Acorde con lo estipulado por el numeral 89, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Baja California y sus Municipios, la comisión de Fiscalización del gasto Público, remitió a esta Junta de Coordinación Política, acuerdo Número 9, para que se realice la revisión y propuesta correspondiente al pleno del Congreso, para la designación de la persona titular de la Auditoría Superior del estado de Baja California para el periodo que comprende del 2026 al 2033. Señalándose que acorde con lo estipulado por el artículo 89, fracción V, de la Ley de la materia, se establece expresamente que la selección de las candidaturas debe derivar del resultado del análisis integral de cada solicitud y de las entrevistas realizadas. Por ello, dicha Comisión no empleó un sistema de puntuación o calificación numérica que no hubiera sido previamente establecido por la Convocatoria emitida por este Congreso del Estado, sino que la determinación, se sustenta en la apreciación integral de los elementos que obran en cada expediente y de las manifestaciones realizadas durante las entrevistas.

CUARTA. - En este contexto, la Determinación del primer lugar de prelación. Es para el **C. ARNULFO RAÚL ZARATE CHÁVEZ.** Lo anterior, deriva del análisis



integral realizado por esta Comisión, se advierte que la persona aspirante que se propone para ocupar el **primer lugar de prelación** presenta una correspondencia particularmente sólida entre su trayectoria profesional acreditada, su experiencia técnica, sus conocimientos especializados y las funciones sustantivas que corresponden a la titularidad de la Auditoría Superior del Estado. Este aspirante respaldado por su título de Contador Público por la Universidad Autónoma de Baja California cuenta con una amplia trayectoria en la función pública estatal. Acredita una sólida trayectoria en el servicio público estatal, particularmente en materias de contabilidad y control gubernamental, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción, transparencia, acceso a la información y conducción institucional. Dicho aspirante presenta un perfil institucional sólido y vanguardista. Demuestra comprender que la fiscalización de los recursos públicos ya no debe limitarse únicamente a la revisión contable tradicional o punitiva, sino que debe evolucionar hacia un enfoque preventivo y sistémico, lo cual es una tendencia muy necesaria en la administración pública actual. Resulta particularmente destacable el énfasis que pone en la equidad de género, y la erradicación de la violencia institucional tanto dentro de la Auditoría Superior como en los Entes Fiscalizables, demostrando una visión progresista que busca alinear la labor de la auditoría con compromisos sociales más amplios. Por otro lado, la propuesta de la persona aspirante incluye certificaciones profesionales para el personal auditor, fortalecer el servicio profesional de carrera y la modernización tecnológica, ya que la automatización de procesos es fundamental para optimizar recursos y reducir los márgenes de error humano o corrupción. Finalmente, su intención de abrir la institución a la participación de la sociedad civil y el sector académico es clave para recuperar la confianza pública, que suele ser uno de los mayores retos para las instituciones del Sistema Anticorrupción. En general, la persona aspirante transmite una visión integral, técnica y socialmente responsable. Durante la entrevista, además, la persona aspirante



presento una visión estratégica orientada al fortalecimiento institucional de la Auditoría Superior del Estado, particularmente en materia de profesionalización, transformación digital, fiscalización basada en riesgos, seguimiento de resultados y acercamiento de la fiscalización a la ciudadanía. De igual manera, durante su comparecencia hizo énfasis en la necesidad de que la experiencia acumulada por la institución se traduzca en conocimiento y éste, a su vez, en resultados, planteamiento que vinculó con la generación de valor público y con la consolidación de una Auditoría Superior moderna, digitalizada, ética y orientada a resultados. En ese sentido, se advirtió una exposición clara y articulada, con propuestas susceptibles de dar continuidad y fortalecer las acciones institucionales desarrolladas, así como un planteamiento orientado a consolidar las capacidades técnicas y operativas de la ASEBC.

Aunado a lo anterior, de la documentación que integra su expediente se desprende que la experiencia acreditada guarda relación directa con las responsabilidades que deberá ejercer la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, entre ellas la conducción de los trabajos de fiscalización, la coordinación institucional, la vigilancia del ejercicio de los recursos públicos, el seguimiento de resultados y el fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas.

De manera particular, la persona aspirante acredita experiencia concreta en fiscalización, así como experiencia en auditoría financiera, responsabilidades y control interno, elementos que corresponden de manera directa a los ámbitos de experiencia técnica contemplados por el artículo 93, fracción VII, de la Ley.

Por tanto, la Comisión considera que atendiendo al principio de máxima idoneidad técnica y continuidad institucional, dado que su posicionamiento directivo vigente dentro del órgano de fiscalización le otorga un conocimiento exhaustivo e inmediato de los procesos de auditoría en curso y del marco



regulatorio, por lo que conjuntamente con los elementos documentales y los obtenidos durante la entrevista, existe una correspondencia particularmente amplia entre la trayectoria, experiencia técnica, conocimientos y contribuciones acreditadas por la persona aspirante y las responsabilidades sustantivas inherentes al cargo, razón por la cual se determina ubicarla en el primer lugar de prelación.

QUINTA. - En cuanto al **Segundo lugar de prelación.** Es para la **C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ.** Ya que del análisis integral de su expediente y de su participación en la entrevista, esta Comisión advierte que la persona aspirante cuenta con formación, experiencia y conocimientos relacionados con las funciones propias respecto a los procesos de fiscalización y rendición de cuentas, por lo que se propone para ocupar el segundo lugar de prelación. Cuenta con una amplia trayectoria profesional en materia de fiscalización superior, respaldada por su título de Licenciada en Contaduría Pública por la Universidad Autónoma de Baja California y su actual cursado del último trimestre de la Maestría en Auditoría Gubernamental. Su experiencia técnica incluye haberse desempeñado como Auditor en el Órgano de Fiscalización Superior de Baja California y como Auditor Encargado en la Auditoría Superior del Estado de Baja California, participando activamente en auditorías financieras, presupuestales y de control interno, así como en la revisión del Proyecto de Presupuesto del Gobierno del Estado. Adicionalmente, posee una amplia competencia ejecutiva en la alta dirección de finanzas públicas tras haber ocupado posiciones de relevancia como Directora de Recursos Financieros en el DIF BC, Jefe del Departamento de Finanzas en la Comisión Federal de Electricidad y Secretaria Ejecutiva en el Instituto Estatal Electoral, por lo que reúne una importante experiencia técnica, directiva y especializada en materia de auditoría financiera y control gubernamental. Asimismo, los planteamientos formulados durante su entrevista se pudo identificar conocimientos relacionados con la coordinación de equipos multidisciplinarios de contabilidad, presupuestos y



control de activos, aunada a su permanente actualización en temas clave como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera, la Auditoría Forense y el análisis del gasto público estatal, mismos que fueron considerados conjuntamente con la trayectoria acreditada documentalmente. Asimismo, su integración en los primeros planos de la terna aporta una visión inclusiva e integral a los órganos directivos de fiscalización, fortaleciendo el equilibrio institucional, la pluralidad en la toma de decisiones y el cumplimiento de los principios de equidad e igualdad sustantiva en la función pública. Su perfil técnico-financiero y su familiaridad con la normatividad de los órganos de control la convierten en una candidata de alta competitividad con el dominio necesario para asumir tareas de liderazgo en la fiscalización superior del Estado.

SEXTA. - El Tercer lugar de prelación. Es para el **C. VÍCTOR MANUEL CORTES RODRÍGUEZ.** Lo anterior deriva del análisis integral de su expediente y de su participación en la entrevista, esta Comisión advierte que la persona aspirante cuenta con los requisitos y elementos profesionales necesarios para integrar la terna en el tercer orden de prelación. Dicho aspirante, posee una extensa y acreditada trayectoria en el ámbito de la fiscalización, el control gubernamental y la auditoría en el estado, respaldada por su título de Contador Público por la Universidad Autónoma de Baja California y su certificación especializada en Contabilidad y Auditoría Gubernamental por la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos. Su experiencia profesional abarca cargos de alto nivel directivo y operativo en la función pública estatal y municipal, destacando su desempeño como Auditor Especial de Fiscalización en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, Director de Fiscalización y Evaluación de la Inversión Pública en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Director de Contraloría en la Sindicatura Procuradora de Tijuana, así como Delegado de Auditoría Fiscal del Estado. Se consideran particularmente los conocimientos manifestados durante la entrevista respecto a su sólida capacidad técnica, su conocimiento directo en la



revisión de cuentas públicas y la fiscalización de la inversión estatal, acumulando décadas de práctica especializada en el cumplimiento normativo e integridad pública.

SÉPTIMA. - En virtud del análisis integral efectuado por la comisión de la materia respecto de las personas aspirantes que participaron en la etapa de entrevistas, dicha Comisión consideró procedente seleccionar a las siguientes tres personas para integrar la terna:

ORDEN DE PRELACIÓN	PERSONA ASPIRANTE
PRIMERO:	Arnulfo Raúl Zarate Chávez
SEGUNDO:	Deida Guadalupe Padilla Rodríguez
TERCERO:	Víctor Manuel Cortes Rodríguez

La presente prelación se formula con base en los elementos que obran en los expedientes y en las manifestaciones realizadas durante las entrevistas, conforme al procedimiento establecido en el artículo 89, fracción V, de la Ley de la materia.

OCTAVA.- Derivado de la sesión realizada con fecha 07 de octubre de la presente anualidad por esta Junta de Coordinación Política, las distintas fuerzas políticas que la integramos, hemos acordado establecer las reglas procedimentales a desarrollar con el objeto de que este órgano de gobierno, cumpla con lo establecido por el artículo 89, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Baja California y sus Municipios, y que deriva de la remisión que hizo la comisión de fiscalización del gasto público, a esta Junta, de la opinión y el expediente correspondiente, con el objeto de que se realice la revisión y propuesta correspondiente al pleno del Congreso, para la designación



de la persona titular de la Auditoría Superior del estado de Baja California para el periodo, comprendido del 2026 al 2033.

Por lo anteriormente expuesto, acorde a lo establecido por los artículos 27 fracción XIV y 37 de la Constitución Política del Estado, artículos 27 párrafo primero, 37 fracción I, 39, 55, 58, 59, 60, 114 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 89 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y conforme al procedimiento legislativo previsto para el presente Acuerdo, y en la Constitución Política del Estado, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Seguido de todos los procedimientos previstos por el artículo 89 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y que devienen de la Convocatoria correspondiente emitida por este Congreso del Estado, se propone por orden de prelación, a las personas profesionistas para ocupar el cargo de persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por el periodo comprendido del 2026 al 2033, toda vez que reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad para ocupar dicho cargo, siendo los siguientes:

ORDEN DE PRELACIÓN	PERSONA ASPIRANTE
PRIMERO:	Arnulfo Raúl Zarate Chávez
SEGUNDO:	Deida Guadalupe Padilla Rodríguez
TERCERO:	Víctor Manuel Cortes Rodríguez



SEGUNDO. -Se hace del conocimiento a la Asamblea plenaria que el procedimiento de votación acordado por esta Junta de Coordinación Policía para la elección del Auditor Superior del Estado de Baja California, será por votación nominal.

La designación se concretará cuando alguno de los aspirantes obtenga la mayoría calificada de diecisiete votos o más.

Se realizarán hasta tres rondas de votación, en el supuesto de que agotadas estas, ninguno de los aspirantes obtenga la votación requerida, se procederá conforme a lo previsto por la fracción VIII del artículo 89 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

TERCERO. - Una vez que haya sido realizada la designación del Auditor Superior del Estado de Baja California, deberá de rendir protesta de Ley ante el mismo Pleno y ejercerá el cargo por un periodo de siete años, contados a partir de la fecha de su nombramiento, sin posibilidad de ratificación.

CUARTO. - Asimismo, notifíquese en los estrados de este H. Congreso la determinación de esta soberanía, a las y los demás Aspirantes el cargo de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para lo cual se habilita como Estrados la puerta principal de H. Congreso.

QUINTO. -Aprobada la designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, envíese el Decreto correspondiente a la persona Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.



Dado en sesión virtual, a los siete días del mes de octubre de 2026.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE

DIPUTADO BRYAN MANUEL CASTILLO TRINIDAD
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO, MEDIANTE EL CUAL, LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, REMITE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, ACUERDO NÚMERO 9, QUE CONTIENE LA OPINIÓN Y EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PERIODO 2026-2033.